

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00302-00

Mediante auto de fecha 13 de julio de 2019, el Juzgado ordenó a la parte actora emplazar al señor GERMÁN URUEÑA RODRÍGUEZ y a las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, en la forma y términos previstos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, en su artículo 10 indicó que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, prescindiendo de la publicación en medio escrito, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REALIZAR el emplazamiento al demandado GERMÁN URUEÑA RODRÍGUEZ incluyendo su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICJA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 42, hoy 27 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO